



JOSE ARTIGAS
Estado de los Países de Lengua
Española

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CALLE CARMONA 1400, MONTEVIDEO

RESOLUCION M.D.N. **67603**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15020132

Montevideo, **29 DIC. 2015**

VISTO: los antecedentes por los cuales en el marco de las negociaciones llevadas a cabo el día 16 de setiembre de 2014, entre el Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) y la Asociación de Controladores de Tránsito Aéreo del Uruguay (ACTAU), se acordó el ANEXO al Convenio Colectivo celebrado el 24 de enero de 2012.-----

RESULTANDO: I) que en el numeral 5to. del Convenio Colectivo mencionado, ratificado por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 63.856 de 27 de noviembre de 2013, se acordó que el Régimen de licencia anual debe extenderse a 30 (treinta) días hábiles, más los días de antigüedad que pudieran corresponder de acuerdo al cómputo establecido para los funcionarios públicos.-----

II) que en tal sentido se fijan los siguientes criterios con el objetivo de concretar lo concertado:-----

1.- Los funcionarios que posean un mínimo de veinte años de antigüedad, tendrán a partir del 1ro. de enero de 2015 cinco días más de licencia, que se sumarán a los veinte días de licencia anual reglamentaria. Los cinco días restantes se irán incorporando uno a uno por año, hasta completar los 30 días de licencia anual reglamentaria, sin perjuicio de los días complementarios que correspondieren en virtud de la antigüedad del funcionario.-----

2.- Los funcionarios que posean entre 15 y 20 años de antigüedad, tendrán a partir del lro. de enero de 2015 tres días más de licencia, que se sumarán a los veinte días de licencia anual reglamentaria. Los siete días restantes se irán incorporando uno a uno por año, hasta completar los 30 días de licencia anual reglamentaria, sin perjuicio de los días complementarios que correspondieren en virtud de la antigüedad del funcionario.-----

3.- Los funcionarios que posean entre 10 y 15 años de antigüedad, tendrán a partir del lro. de enero de 2015, 2 días más de licencia, que se sumarán a los veinte días de licencia anual reglamentaria. Los ocho días restantes se irán incorporando uno a uno por año, hasta completar los 30 días de licencia anual reglamentaria, sin perjuicio de los días complementarios que correspondieren en virtud de la antigüedad del funcionario.-----

4.- Los funcionarios que posean entre 5 y 10 años de antigüedad, tendrán a partir del lro. de enero de 2015, 1 día más de licencia, que se sumarán a los veinte días de licencia anual reglamentaria. Los nueve días restantes se irán incorporando uno a uno por año, hasta completar los 30 días de licencia anual reglamentaria, sin perjuicio de los días complementarios que correspondieren en virtud de la antigüedad del funcionario.-----

Aquellos funcionarios que cumplan, después del lro. de enero de 2015, con las condiciones planteadas en el numeral cuarto del presente documento, sumarán un día de licencia a



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
ALTERNATIVAMENTE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
A SU COMANDO EN JEFE

partir del año siguiente a que se genere el derecho. Los nueve días restantes se irán incorporando uno a uno por año.

CONSIDERANDO: que resulta necesaria la ratificación del Convenio de referencia.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva 18.508 de 26 de junio de 2009.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Ratificar el Convenio Colectivo celebrado el 16 de setiembre de 2014, entre el Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) y la Asociación de Controladores de Tránsito Aéreo del Uruguay (ACTAU), por el cual se acordó el precitado Convenio como ANEXO al Convenio Colectivo celebrado el 24 de enero de 2012.-----

2do.- Publíquese, remítase copia al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial y pase a la Dirección General de Recursos Humanos de este Ministerio y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12039

SPO
SU/MLC

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría